



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

Celebrada el en **38612 El Médano, Santa Cruz de Tenerife, España**
entre **CAMPERTOUR-TENERIFE** con sede en **38612 El Médano, España** en cuyo nombre actúa:

Erwin Ryszka , tel: **(+48) 535 44 77 19** , e-mail: **erwintour@gmail.com**

en adelante denominado el **ARRENDADOR**

y

..... tel: e-mail:

res. DNI/PASAPORTE/NIF

en adelante denominado el **INQUILINO**

OBJETO DEL ACUERDO

§ 1.

1. El objeto del presente contrato es proporcionar al ARRENDATARIO el uso de una furgoneta camper especial con matrícula **FZ 4551P**, en adelante **VEHÍCULO**, junto con el equipamiento adicional especificado en el protocolo de entrega y aceptación, durante un período de tiempo determinado para remuneración.
2. El vehículo se entrega y recoge con base en el protocolo de entrega y aceptación, que constituye el **Adjunto no. 1** del presente acuerdo. En el protocolo de entrega y aceptación las partes especifican su estado real tras inspeccionar el vehículo. El protocolo de entrega y aceptación es la base para comparar el estado del vehículo en el momento de su devolución con el estado del vehículo en el momento de su entrega.
3. Las CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO constituyen el **Adjunto no. 3** de este contrato de alquiler (que se encuentra en la documentación de CAMPER), y se aplican al ARRENDATARIO los procedimientos previstos en las mismas en caso de daños.
4. La duración del arrendamiento se especifica en el artículo 3 del contrato. La remuneración debida al arrendador se especifica en el artículo 4 del contrato.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES DEL ACUERDO

§ 2.

1. El PRESTAMISTA declara ser propietario del vehículo objeto del presente contrato. El vehículo cuenta con: seguro de responsabilidad civil vigente, aire acondicionado y seguro de asistencia, en adelante Condiciones Generales del Seguro , cuenta con revisiones técnicas vigentes y está homologado para su uso en carretera.
2. El ARRENDATARIO declara haber sido instruido sobre cómo utilizar el vehículo y lo confirma en el **Adjunto no. 2.**
3. El ARRENDATARIO declara que los conductores cuentan con la titulación requerida para conducir un vehículo con el período de experiencia especificado en las Condiciones Generales del Seguro. Para firmar el contrato, el Arrendatario necesita dos documentos que acrediten su identidad y el permiso de conducir. En el caso de personas jurídicas, copia del Registro Judicial Nacional y autorización para representar a la entidad mercantil.

DURACIÓN DEL CONTRATO

§ 3.

1. El Arrendador se compromete en virtud del presente Acuerdo a proporcionar al Arrendatario el vehículo especificado en el punto. 1.1 por un período determinado:

De día hora

hasta día hora

es decir, durante días

2. La duración del contrato sólo podrá ampliarse con el consentimiento expreso del ARRENDADOR. El consentimiento del arrendador también podrá expresarse por teléfono y **confirmarse** mediante mensaje de texto .
3. Una vez transcurrido el plazo del contrato, el ARRENDATARIO está obligado a devolver inmediatamente el vehículo al PRESTAMISTA. En caso de no devolución del vehículo, a pesar de la expiración del plazo del contrato, el ARRENDATARIO estará obligado a pagar la indemnización mencionada en el punto 4. 8 del contrato.

REMUNERACIONES Y OTRAS TARIFAS

§ 4.

1. El INQUILINO realiza una reserva previa electrónicamente o por teléfono (consulte el procedimiento de alquiler en la web del PROPIETARIO <https://www.campertour-tenerife.pl>).
2. La remuneración debida al Arrendador en virtud del presente contrato, teniendo en cuenta su duración a que se refiere el § 3 punto. 1 contrato + opciones adicionales en total
..... EUR.
3. El ARRENDATARIO paga al ARRENDADOR la cantidad de 300 EUR como depósito para garantizar las reclamaciones y créditos debidos al ARRENDADOR por incumplimiento o ejecución indebida del contrato.

4. La remuneración corre a cargo del ARRENDATARIO de la siguiente manera:

a/ pago anticipado del 30% del valor del alquiler (sin depósito), dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la reserva. La fecha de pago es la fecha de recepción de los fondos en la cuenta del Arrendador.

El pago por adelantado equivale a celebrar un contrato de alquiler de vehículo .

b/ 14 días antes de la fecha de entrega del auto, el ARRENDATARIO paga hasta el 100% del valor del alquiler (sin depósito reembolsable pagado el día de la entrega del VEHÍCULO): a la cuenta

Erwin Ryszka

BANCO SANTANDER: 04 1090 2284 0000 0001 2300 0444

IBAN: PL 04 1090 2284 0000 0001 2300 0444

BIC/SWIFT: WBKPPLPP

con nota: alquiler de camper desde a

5. Si los fondos no se transfieren a la cuenta indicada en el § 4 punto 4.b las partes acuerdan que el Arrendatario ha renunciado al alquiler del vehículo y el anticipo no es reembolsable.
6. El depósito se devuelve al ARRENDATARIO por su importe nominal transcurridos 7 días desde el momento en que el vehículo es devuelto a la cuenta del ARRENDATARIO, salvo que existan circunstancias que justifiquen la retención total o parcial del depósito.
7. Si el importe del depósito no es suficiente para cubrir los daños de comunicación o no comunicación, el ARRENDATARIO está obligado a pagar la diferencia de acuerdo con las reglas de responsabilidad especificadas en el § 7 del contrato.
8. En caso de devolver el vehículo al ARRENDADOR fuera del plazo previsto en el § 3 del contrato, el ARRENDATARIO estará obligado a pagar al PRESTAMISTA una indemnización de 50 EUR por cada hora iniciada de retraso. En caso de retraso superior a tres horas, la compensación será el doble del precio del alquiler diario del vehículo.
9. Si el ARRENDATARIO no devuelve el vehículo dentro de las 6 horas posteriores a la fecha especificada en el contrato de alquiler y no se comunica con el PRESTAMISTA, el PRESTAMISTA informará a las autoridades policiales sobre el presunto robo, lo que resultará en la pérdida total del depósito y posibles más consecuencias financieras o legales.

OBLIGACIONES DEL INQUILINO

§ 5.

1. El ARRENDATARIO se obliga a utilizar el vehículo de acuerdo con la finalidad para la que está destinado, observando los principios de su correcto funcionamiento, siguiendo las instrucciones y procedimientos del usuario en caso de daños previstos en los Términos y Condiciones Generales.
2. El ARRENDATARIO está obligado a devolver el vehículo a tiempo y pagar la remuneración de acuerdo con el contrato.

3. El ARRENDATARIO se compromete a cumplir estrictamente la prohibición de fumar en todo el vehículo y la prohibición de transportar animales en el mismo.
4. El ARRENDATARIO no está autorizado a realizar ningún cambio o modificación en el vehículo.
5. El vehículo deberá devolverse intacto y limpio. En caso de devolver un vehículo sin limpiar, el PRESTAMISTA cobrará al ARRENDATARIO los gastos de limpieza de acuerdo con la lista de precios del ARRENDATARIO.
6. El vehículo se devolverá al Arrendador con el depósito de combustible lleno. Si no se cumple esta condición, el ARRENDADOR cargará al ARRENDATARIO los gastos de repostaje.
7. Las obligaciones del ARRENDATARIO en caso de daños al vehículo, accidente o colisión en la carretera, o de causar daños a terceros en relación con el movimiento del vehículo se especifican detalladamente en el § 6 del contrato.
8. **El arrendatario está obligado a llevar consigo la documentación del vehículo y un juego de llaves durante toda la duración del contrato y deberá respetar el principio de fiabilidad a la hora de protegerlos contra robo o pérdida .**
9. El inquilino es responsable de todos los cargos y multas, etc., por ejemplo, por mal estacionamiento, que el propietario recibirá después de la fecha de devolución del depósito.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO EN CASO DE DAÑO RELACIONADO CON LA FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO

§ 6.

1. Si el vehículo resultó dañado como consecuencia de una colisión vial, accidente vial u otro evento, el ARRENDATARIO está obligado a notificar inmediatamente este hecho al ARRENDADOR y luego proceder de acuerdo con las condiciones previstas en los Términos y Condiciones Generales y en las disposiciones del ARRENDADOR. instrucciones.
2. En caso de colisión en carretera o accidente de tráfico con vehículos, el ARRENDATARIO está obligado a notificar inmediatamente a la Policía en el lugar del incidente.
3. Si el vehículo se ve involucrado en una colisión o accidente de tránsito, o cualquier otro evento que cause daños, el ARRENDATARIO está obligado a asegurar el vehículo de manera que impida que los daños aumenten.
4. El ARRENDATARIO no podrá realizar ninguna reparación en el vehículo sin el consentimiento previo y expreso del PRESTAMADOR. Si la reparación es posible en un punto de reparación cercano, es imprescindible confirmar el precio de la reparación con el ARRENDADOR.
5. Si los daños sufridos por el vehículo no afectan a la seguridad de conducción y no suponen un mayor deterioro del estado técnico del vehículo, el ARRENDATARIO, con el consentimiento del ARRENDADOR, podrá continuar conduciendo.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

§ 7.

1. El ARRENDATARIO será responsable de los daños sufridos por el vehículo si, como consecuencia de violaciones de lo dispuesto en las Condiciones Generales que le sean imputables al ARRENDATARIO, la Compañía Aseguradora se niega a pagar la indemnización.
2. La responsabilidad del ARRENDATARIO por daños se aplica a los daños sufridos durante la vigencia del contrato de alquiler, incluso si fueron descubiertos después de la devolución del vehículo. Esto se aplica en particular a situaciones de ocultación intencionada de daños por parte del INQUILINO.
3. El ARRENDATARIO es responsable de sus propias acciones u omisiones y de las acciones u omisiones de las personas con quienes celebra el contrato de arrendamiento.
4. El ARRENDATARIO es plenamente responsable de los daños causados a terceros en relación con el funcionamiento del vehículo, salvo que la normativa aplicable excluya la responsabilidad del ARRENDATARIO.
5. El ARRENDATARIO es totalmente responsable de los daños causados como consecuencia de conducir bajo los efectos del alcohol, drogas y otros estupefacientes.
6. El ARRENDATARIO es plenamente responsable de los daños causados por la conducción del vehículo en contra de las normas de circulación vigentes en el lugar del hecho causante del daño.
7. El ARRENDATARIO es responsable de todos los cargos, viñetas, peajes de autopista, multas, cargos adicionales por estacionamiento en lugar prohibido o en exceso del tiempo de estacionamiento contratado, etc., que se devenguen durante el período de uso del vehículo, a menos que resultan de circunstancias de las que es responsable el ARRENDADOR.

DESISTIMIENTO DEL CONTRATO

§ 8.

1. El PRESTAMISTA se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento si el vehículo reservado ha sufrido un accidente previo u otro daño o existen otras circunstancias importantes y no hay posibilidad para el ARRENDATARIO de utilizar el vehículo de forma segura. En tal caso, el ARRENDADOR devuelve inmediatamente el anticipo, la tarifa básica y el depósito pagado por el INQUILINO, pero el INQUILINO no tiene derecho a ninguna compensación adicional por esta cuenta.
2. El desistimiento del Contrato de Alquiler deberá ser entregado al ARRENDADOR por escrito. La fecha de desistimiento es la fecha de recepción del documento por parte del ARRENDADOR.
3. Si el INQUILINO desiste del contrato de arrendamiento en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, se le reembolsarán los gastos de alquiler reducidos en un 25% de su valor.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

§ 9.

1. **CAMPERTOUR-TENERIFE**, como administrador de los datos personales recogidos en relación con la celebración y ejecución del contrato de alquiler, informa que los datos personales recogidos se

ajustan al **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en relación con el procesamiento de datos personales y sobre la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE, la denominada El RGPD** se procesará con los fines de:

- a/ relacionados con las actividades de alquiler realizadas por CAMPERTOUR-TENERIFE. es decir, celebrar un contrato de arrendamiento y, en caso de rescisión del contrato de arrendamiento, con fines de archivo,
 - b/ financiero y contable,
2. El ARRENDATARIO se compromete a compartir sus datos personales con todas las autoridades europeas conocidas para liquidar las multas o tasas de estacionamiento que está obligado a pagar de conformidad con el Contrato de Alquiler.
 3. Toda persona tiene derecho a acceder y rectificar sus datos.
 4. Proporcionar datos personales es voluntario, pero necesario para celebrar un contrato de arrendamiento.

DISPOSICIONES FINALES

§ 10.

1. El ARRENDATARIO no tiene derecho a subarrendar el vehículo a otras personas.
2. Proporcionamos toda la información importante durante el contrato de arrendamiento **mediante mensaje de texto** al número de teléfono proporcionado en el contrato de arrendamiento.
3. En lo no regulado en el contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil.
4. Cualquier disputa que surja en relación con la ejecución del contrato de arrendamiento se considerará ante el tribunal competente del ARRENDADOR.
5. El acuerdo se redactó en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.

Antes de firmar, se leyó el contrato y sus términos fueron aceptados por ambas partes.

.....
(firma legible del Arrendador)

.....
(firma legible del Inquilino)

Adjunto no. 1 - Protocolo de entrega y aceptación
Adjunto no. 2 - Declaración de finalización de la formación docente
Adjunto no. 3 - Términos y Condiciones Generales de Seguros